

## ***EL COMERCIO DE PAPEL EN NAVARRA EN LOS SIGLOS XVI-XVII: PROCEDENCIA, RUTAS, COSTES Y COMPRADORES***

*M<sup>a</sup> Isabel Ostolaza Elizondo*

Llama la atención el escaso eco que entre las publicaciones sobre Historia del libro o de la Administración han tenido los aspectos referentes a la fabricación, adquisición y comercialización de un soporte escriturario tan común como el papel, frecuentemente empleado en libros manuscritos e impresos, en la documentación de la administración pública o en los documentos privados.

Solo los especialistas en Historia del papel han elaborado obras específicas aunque centradas en el proceso de elaboración, características de papel, identificación de la marca de fabricante<sup>1</sup>. O más recientemente nos aportan datos sobre la composición de esta materia escritoria los que se ocupan del análisis y proceso de restauración. O los que tratan del peritaje de los documentos sospechosos de falsificación<sup>2</sup>.

Sin embargo por influencia de los métodos sociológicos y estadísticos, determinados sectores de la investigación dedicados a la codicología cuantitativa e incluso a la bibliología, se han interesado por cuestiones relacionadas con la producción del libro, tanto manuscrito<sup>3</sup> como impreso, analizando los aspectos que inciden en el precio del libro y en su comercialización especialmente en el periodo entre E. Media y Moderna en el que nace la imprenta de tipos móviles.

La mayor parte de los trabajos sobre la Historia del libro impreso tratan cuestiones técnicas referidas a la estructura y presentación de libro, y los

más recientes derivan hacia el estudio de los gustos y hábitos de lectura de los propietarios de bibliotecas del antiguo régimen, clasificando temáticamente estas colecciones y sacando interesantes conclusiones sobre la producción impresa autóctona e importada y su difusión<sup>4</sup>.

Algunas se introducen un poquito en cuestiones financieras referentes al coste del trabajo de impresión, pero lo hacen teniendo en cuenta solamente los factores de equipamiento, utillaje y costes del personal. Y sin embargo el precio del papel era uno de los capítulos que más gravaba la elaboración de libro como tendremos ocasión de señalar en las páginas siguientes.

En esta comunicación se quieren plantear cuestiones referentes a la producción y comercialización del papel. Las fuentes de información deben trascender a las que proporciona el propio soporte, pues reducir la identificación de la procedencia del papel, exclusivamente al estudio de las filigranas tiene el riesgo de no percatarse de las numerosas falsificaciones que se hicieron en toda Europa, tratando de imitar el papel de calidad reconocida.

Las relaciones comerciales, los canales de distribución de este producto solo pueden ser conocidos a través de los archivos de protocolos notariales que contienen documentación interesante sobre contratos privados, disposiciones testamentarias, inventarios de bienes de quienes se dedicaron a estas actividades; o a través de la documentación pro-

cesal de los tribunales de justicia, en los que quedan constancia de las demandas por incumplimiento de obligaciones mercantiles, o de requisas de mercancía de contrabando.

La presente comunicación pretende centrarse en la problemática concerniente al reino de Navarra en los s. XVI-XVII, periodo en el que no se han encontrado datos de la existencia de molinos papeleros de producción autóctona.

## EL COMERCIO DE PAPEL EN NAVARRA EN LOS SIGLOS XVI-XVII

Llama la atención la inexistencia de molinos papeleros en Vizcaya, Alava, Guipuzcoa y Navarra hasta el s. XVIII. Por el contrario está acreditado el funcionamiento de establecimientos de fabricación de papel próximos a Navarra, tanto en el reino de Aragón (Huesca, Zaragoza), como en enclaves castellanos (Rioja).

Navarra no tenía tradición papelera, pues en la E. Media a falta de producción propia adquiría el papel necesario para la administración a través de Aragón, aunque desconocemos si se trataba de papel valenciano, catalán o italiano.

La necesidad de papel se incrementa en los albores de la E. Moderna con la llegada de la imprenta, y el desarrollo de esta actividad con altibajos en Pamplona, Estella y Tudela durante el s. XVI, y en la capital del reino y determinados centros eclesiásticos como Irache, La Oliva y Fitero además de la Compañía de Jesús en Pamplona en el s. XVII<sup>5</sup>. El incremento del papeleo administrativo y notarial que junto con la impresión de libros tiene como consecuencia la demanda creciente de este soporte de escritura, parece en principio propicia para la instalación de establecimientos papeleros.

Sin embargo el análisis de los Estatutos de los distintos gremios artesanales cuya actividad era supervisada por el Consejo real de Navarra, no proporciona ninguna información sobre el de papeleros. Si en cambio aparecen datos sobre los pergamineros y baldreseros, que continuaron trabajando de forma similar a la E. Media, recibiendo el apoyo de las Cortes del Reino que elaboraron en 1556 y ratificaron en 1583 una ley que prohibía la salida de corambre, incluso del adquirido desde fuera por mercaderes que se dedicaban a este comercio<sup>6</sup>.

La falta de actividad papelera no parece que fuera debida a la inexistencia de fibras textiles. Salvo la fibra de algodón que no se cultivaba "in situ", el resto de las fibras vegetales con las que se confeccionaban tejidos (lino, cáñamo, lana) se producían

en cantidad suficiente para dar suministro a las manufacturas de paños y lienzos, que aunque de menor calidad que los que se importaban del exterior, eran los que habitualmente compraban las personas de menor poder adquisitivo. En cuanto a la paja con la que se elaboraba cierto tipo de papel, no planteaba problemas por ser el territorio de excelente producción cerealística.

Está documentada la existencia de gremios de pelaires y tintoreros que desarrollaban su actividad en Pamplona, Estella, Sangüesa, por no hablar de la elaboración de lienzos de lino y cáñamo que de forma general estaba extendida por muchas villas y valles de Navarra. Incluso parece que ciertas fibras textiles fueron tan abundantes que se convirtieron en uno de los principales productos de exportación (lana, cáñamo).

Por tanto no se explica la falta de interés por las instalaciones papeleras, no ya de papel de calidad necesario para escribir o imprimir, sino tan siquiera de papel de estraza elaborado fundamentalmente a base de fibra de cáñamo. Las causas de este desinterés no son por tanto ni técnicas, ni de falta de materias primas, por lo que hay que buscar la justificación en razones económicas ligadas a la actividad comercial.

Y es que Navarra por la configuración política de los reinos medievales, gozó desde el medioevo de una situación estratégica para el comercio, convirtiéndose en territorio de paso para las mercancías que por vía terrestre a través de los pasos de Pirineo o de Guipúzcoa, o por vía marítima a través de los puertos de San Sebastián y Bayona, venían desde Inglaterra, Flandes, Francia con destino a Aragón y a Castilla. De hecho Pamplona desde el s. XVI se convirtió en centro de distribución de estos productos, y de parte de la lana castellana y desde luego de la navarra que se vendía en Europa. Las conexiones de Pamplona con Burgos, Vitoria, Logroño, Soria y Zaragoza están documentadas y viariamente demostradas.

El comercio navarro con Europa occidental, que fundamentalmente era de intermediación y no tanto de consumo interior, estaba propiciado por un sistema de aduanas que protegía a los comerciantes navarros frente a los extranjeros, de forma que la entrada de productos si eran para consumo interior y traídos por naturales del país no pagaban tasas, gravándose solo la saca hacia otros territorios.

El régimen fiscal de las Tablas, sacas y peajes ratificado por Fernando el Católico y por los monarcas de la casa de Austria, gravaba preferentemente la salida de mercancías, propiciando la actividad de los

comerciantes navarros sobre los foráneos, que por el contrario estaban obligados a pagar también derechos de entrada.

De forma que el comercio con el exterior, era la principal actividad o “grangería” en el lenguaje de la época, sobre la que se sustentaba la riqueza del país en términos de liquidez y numerario contante y sonante. Pues la exportación de los recursos de la tierra, salvo para la lana y el vino, estaba sometida a aranceles limitadores de precio, y se necesitaban licencias especiales para la saca de cereales, que junto con el vino y sus derivados (aguardientes) eran los principales productos agrícolas comerciables. Y en cuanto a los ganaderos, solo la exportación de ganado de cerda estuvo libre de cortapisas, pues el comercio con caballerías estaba sometido a la prohibición de saca de cosas vedadas al igual que sucedía en otros reinos peninsulares.

La situación cambiará con la llegada de los Borbones y sus intentos de supresión de las aduanas interiores con Castilla y Aragón. En 1716 la Diputación del Reino adelantándose a los acontecimientos negocia con la Corona el Nuevo Expediente de entrada de mercaderías, comprometiéndose los navarros a pagar tanto como los comerciantes extranjeros. Y en 1748 la Real Hacienda decide administrar directamente las Tablas, acabándose con el tradicional sistema de arriendo, lo que en palabras de YANGUAS y MIRANDA, ilustre liberal del s. XIX supondrá el inicio del ocaso del sistema foral.

Es curioso que sea a partir de 1753-1754 cuando se instale en la sede del antiguo molino de pólvora que la Corona tenía en Pamplona, que había explotado en 1733, la primera fábrica de papel del reino, comprando las instalaciones el Hospital General de Pamplona<sup>7</sup>. En él se elaboraron papeles de imprimir, de escribir y de estraza.

Retomando el argumento inicial, a falta de papel de fabricación propia no quedaba otra solución que la adquisición de esta materia escriptoria fuera del Reino. Pero no es fácil determinar la procedencia del producto, ya que tal y como indica la Gran Enciclopedia Navarra, aunque son numerosos los documentos que detallan la compra o demanda de manos o cuadernillos de papel, no expresan el lugar de origen.

Ante datos tan imprecisos, pues en muchos casos sobre todo si se trataba de mercancías decomisadas, los tragneros demostraban una mala memoria solo explicable por el intento de evitar el castigo de los suministradores y compradores del papel requisado, respondiendo a los requerimientos de la justicia con vaguedades del estilo de que el papel venía “de

Francia”. Por ello se ha tendido a considerar que por razones de proximidad y querencia, la mayor parte del papel que entraba en el Reino procedía de la Baja Navarra o de Bigorra.

La identificación de la procedencia de papel es una de las cuestiones más espinosas. Basarse exclusivamente en el estudio de las filigranas ofrece pocas garantías, pues en muchos casos se trata de marcas utilizadas por varios fabricantes y países<sup>8</sup>. Sería necesario un análisis microscópico de las características del papel. A falta de estos datos que requerirían la colaboración de expertos en restauración y conservación del patrimonio, no tenemos otra apoyatura que la documental para tratar de identificar el lugar de origen del papel y sus rutas comerciales.

La utilización de papel sin ningún tipo de filigrana, es otra de las cuestiones que nos inducen a considerar que no siempre se empleó papel de calidad contrastada, y que en estos casos probablemente fue adquirido en entornos próximos al reino. Y es que en efecto, en Aragón y Rioja había molinos papeleros cuya producción traspasaba sus fronteras. Solamente en Huesca y Zaragoza están documentados 6 molinos, algunos de los cuales han continuado con su actividad hasta el s. XX. En Villanueva de Gállego (Huesca) hubo 2 molinos que fabricaban entre otros papel para imprenta que sirvió para algunas ediciones zaragozanas<sup>9</sup>. Y los de Tarazona también producían papel de imprimir<sup>10</sup>.

Por proximidad geográfica no parece aventurado suponer que pudiera adquirirse papel aragonés para escribir e imprimir en Navarra. Es una deducción bastante lógica pues está documentada la relación entre mercaderes y libreros navarros con Zaragoza desde los primeros años del XVI.

Así el 1518 el mercader pamplonés Bernal de Eguía actuaba como procurador del impresor actuante en Zaragoza Jorge Coci en una presentación de una carta de franqueza<sup>11</sup>. Se trataba de un importante mercader que llegó a prestar dinero a la Corona para la recuperación de manos de los agramonteses del castillo de Maya<sup>12</sup>. Era hermano de Nicolás de Eguía, personaje beamontés de Estella, uno de cuyos hijos (Miguel) se convirtió en yerno de impresor Brocar, al que siguió en sus actividades en Logroño y Alcalá de Henares<sup>13</sup>.

También en 1518 está documentado el librero Cristóbal Benítez de Pamplona, como firmante de un contrato de aprendiz de su hijo Jerónimo con el mercader Pablo Esteban<sup>14</sup>. Era cristiano nuevo y agramontés partidario de los reyes Juan y Catalina de Albret, y como tal sufrió destierro y confiscación de bienes, figurando entre los 150 agramonteses

excluidos del perdón regio de 16 de Diciembre de 1523<sup>15</sup>.

Lo mismo cabe decir de los molinos riojanos, en especial del situado en Baños de río Tobía, importante centro papelerero que tuvo proyección en los de Sardón y Traspinedo al trasladarse algunos de sus artesanos a Valladolid, ocupando en el s. XVII el hueco dejado tras la marcha de los librereros franceses de Medina del Campo. Estos molinos riojanos, al igual que los burgaleses, salmantinos, vallisoletanos y segovianos, fabricaban papel de la tierra, de menor calidad que el francés, pero sin embargo consiguieron imitar bastante bien alguno de los tipos de papel genovés, elaborando el contrahecho de Génova<sup>16</sup>.

En cuanto al procedente de otros territorios no hispánicos, si nos atenemos a los datos de la Gran Enciclopedia Universal Ilustrada editada por Espasa-Calpe en Madrid 1958, parece que casi todo el papel usado en el centro de España desde principios del XVI-XVII se importaba de Flandes.

Estudios más recientes y puntuales permiten aclarar el tema. La producción impresa de Medina del Campo y Valladolid en la 2º mitad del XVI parece hacerse con papel de origen francés traído desde Thiers, por librereros que instalaron sus importantes negocios en la sede de una de las ferias más importantes de Europa. Anastasio Rojo demuestra la estrecha relación existente entre mercaderes extranjeros de libros y papeleros.

Las razones de su importación fueron su magnífica calidad, tipificándose sus clases en: papel de marquilla (nº 1 y 2), del sol, de la culebrilla, de la corona, de las tres coronas, de Niza, de la Bula, de Génova, y contrahecho (falsificado) de Génova. Denominaciones que se refieren en unos casos al formato, y en otros al tipo de filigrana, o al lugar de fabricación.

La mayor parte de los mercaderes franceses que lo comerciaban procedían de la región de Thiers, en el macizo central francés y bastante próxima a Lyon, uno de los más importantes centros impresores de la E. Moderna. Es llamativa la ruta seguida para su venida, transportándose por tierra hasta Nantes<sup>17</sup>, y por vía marítima desde este puerto al de Bilbao, y de aquí por Orduña al interior de Castilla.

Entre los profesionales de comercio del libro de origen pamplonés que hicieron transacciones con estos librereros franceses instalados en Medina del Campo, recoge el mismo autor a Juan de Asiain. Y otro Asiain (Pedro), fue criado de Pierre Landri uno de los más grandes hombres del negocio librero<sup>18</sup>. Dadas las relaciones familiares existentes entre quienes se dedicaban a la producción y comercio del libro,

no parece descabellado suponer su parentesco con el impresor Nicolás de Asiain que desarrolla su actividad en Pamplona en el primer tercio del s. XVII.

Con estos datos parece razonable deducir que por lo menos parte del papel francés que entraba en Navarra fuera de procedencia similar al que llegaba la Castilla la Vieja. Aunque en el caso navarro, el puerto de desembarco sería el de San Sebastián, más próximo a las fronteras del reino<sup>19</sup>.

Los comerciantes navarros con el apoyo de las Cortes, consiguieron a mediados del XVI, recuperar el monopolio de comercio que el príncipe Felipe (futuro Felipe II) como gobernador de los reinos hispanos había suscrito con Miguel de Zamora, mercader de Burgos. Los síndicos del Reino en nombre de las Cortes presentan en 1552 un agravio al considerar que el asiento que la Corona tenía con dicho mercader, que le otorgaba la exclusiva de importación de galleta, lencería, papel, ganados, cueros y otras mercancías de Francia, causaba grave perjuicio a los comerciantes navarros, además de ir contra los Fueros y Leyes que regulaban la libertad de comercio sin pagar derechos de entrada, si se trataba de género para consumo interno<sup>20</sup>.

A tenor de los documentos procesales de deudas impagadas o de requisas de contrabando, se observa que hay un goteo de pequeñas cantidades de papel blanco que oscilan entre 4-10 cargas, que son introducidas por los pasos pirenaicos a través del valle de Baztán, o de Burguete-Roncesvalles<sup>21</sup>.

El papel de impresión de bulas, o de breviaros era generalmente italiano, denominado genéricamente como papel de Génova, aunque puede que en muchos casos haga referencia al puerto por donde salía hacia el exterior<sup>22</sup>. Era papel de formato marquilla, adquirido en ocasiones por imprentas eclesiásticas como la de Fitero, cuyo abad no duda en entablar transacciones comerciales con impresores madrileños a los que suministra papel de marquilla de<sup>23</sup> Génova “en que comunmente se han impreso hasta hoy los breviaros”.

Este papel italiano entraría principalmente a través de Cataluña y Aragón, aunque no puede descartarse la ruta francesa a través de Lyon, para unirse al papel francés que por vía Nantes-Bilbao llegaba a Castilla. Parte del producto podía desviarse desde Bilbao a San Sebastián, para introducirse en Navarra bien por los puestos de tablas de la comarca del Bidasoa, o de la Barranca en conexión con Vitoria, o de la zona de Estella en conexión con Logroño. Otro camino seguiría el papel contrahecho o falsificado de Génova que desde Baños de río Tobía penetraba en la merindad de Estella<sup>24</sup>.

El papel de estraza, por lo menos en el s. XVII parece adquirirse de Aragón, y los volúmenes decomisados son mayores<sup>25</sup>. Sus puntos de penetración estarían en las tablas de Sangüesa, Cortes y Tudela por no citar más que las más importantes.

El suministro podía complicarse en los momentos en que por razones de guerra se cerraban las fronteras al comercio extranjero. Lo que no quería decir que se interrumpiera totalmente, pues había formas de evitar la prohibición. La propia Corona abría resquicios concediendo licencias especiales a determinadas personas para comerciar por valor de cuantías elevadas.

En todo el periodo encontramos noticias del ejercicio de estas prácticas, aunque están más documentadas en el s. XVII, entre otras razones porque la Diputación del Reino solicita reiteradamente no tengan efecto las pragmáticas que prohíben el comercio con los rebeldes de Flandes, con Inglaterra, Portugal y su territorio ultramarino. Las fechas de 1622-1624, 1644, 1662 son las más difíciles. En cuanto al comercio con Francia quedó prohibido intermitentemente a lo largo del XVI-XVII, en tantas ocasiones como hubo conflictos con este país.

De hecho la documentación sobre decomisos de balas y cargas de papel, distingue entre contrabando (comercio ilegal ejercido pese a la prohibición de las pragmáticas reales aplicadas al Reino por medio de bandos virreinales), y descamino (mercancía pasada por lugares donde no había puestos de peaje, para tratar de eludir el pago de derechos aduaneros).

En los momentos de prohibición de comercio con las potencias del norte, los caminos seguidos por las mercancías, entre ellas el papel, eran bastante tortuosos. Así en 1631 el veedor general de comercio y contrabando de la Provincia de Guipúzcoa, concede licencia a Juan de Salaberri para remitir desde San Sebastián a Estella, al italiano Gentile Roque residente en esta ciudad, 70 resmas de papel comprado a Timoteo Alsope, mercader inglés poder habiente de Juan del Barco y consortes, que tenían licencia real para introducir en el puerto de Bilbao mercancía por valor de 50.000 ducados. Parte de este papel (21 resmas) fueron a parar a Pamplona donde la guarda de contrabando lo decomisó, aunque un año después los jueces de contrabando absolvieron a los comerciantes por haberlo adquirido de<sup>26</sup> personas con licencia especial de comercio.

### **EL PRECIO DEL PAPEL: TASAS ADUANERAS Y PRECIO EN DESTINO**

Habría que mirar más documentación que la ana-

lizada para esta comunicación, para averiguar el coste de fabricación del papel. Y esto con ayuda de la buena fortuna pues desgraciadamente los libros que reflejan las transacciones comerciales de los papeleros son difíciles de encontrar. Únicamente los inventarios “post mortem” de los elaboradores de papel podría aportar algún dato, y desde luego las reclamaciones presentadas judicialmente contra los compradores morosos, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Como producto comercializable, hay que decir que aun cuando el papel era materia imprescindible para el desarrollo de actividades impresoras o para el funcionamiento de la administración, no era producto de primera necesidad como ciertos abastecimientos (cereales), o efectos de vestido y calzado, y por tanto no estaba sometido a aranceles ni precios fijados.

Su precio en origen dependería tanto de los costes de producción como de la abundancia o escasez del producto en el lugar de destino, influyendo mucho las leyes de la oferta y demanda. Los canales de distribución de papel estaban ligados a los utilizados por los mercaderes de libros, y por los comerciantes ligados al comercio de productos de lujo. La importancia de esta mercancía iba unida a la de otros artículos de equipamiento doméstico (lencería, cera, imágenes de bulto, cuadros pintados, libros, especias).

Aunque pueda parecer increíble, los mayores consumidores del producto, es decir los impresores, pocas veces podían permitirse la compra directa del papel sin intermediarios, y desde luego no lo tenían almacenado en previsión de futuros encargos de impresión. Y es que la mayor parte de los impresores fueron gente modesta, con escaso capital como para destinarlo a estas adquisiciones. Aunque también hay que decir que pronto aprendieron a desligarse de responsabilidades, de forma que en las ofertas de impresión destinadas a la captación de posibles clientes, o en los contratos en firme, con frecuencia se expresa que el encargante del trabajo, es decir el que iba a pagar la edición, era quien suministraba el papel necesario para la realización de la misma.

*“Martín Ibáñez de Langarica, librero vezino de la ciudad de Vitoria... promete y se obliga con su persona y bienes de pagar al dicho Carlos de Labayen la dicha ynpresion...dando ansi vien el papel que ha menester para el dicho efecto”*

Estos términos aparecen en el contrato de impresión de 850 libros (cuerpos), con posibilidad de ampliar la tirada hasta 1.000 por parte del impresor,

de la obra *El retrato del hombre feliz y su felicidad*, firmada por ambas partes en Pamplona a 30 de Enero de 1617 ante el escribano García de Erice<sup>27</sup>.

Se trataba del impresor de origen zaragozano Carlos de Labayen, instalado en Pamplona desde 1609, uno de los más interesantes de los que trabajaron en Navarra, pues no se dedica a encargos institucionales sino a ediciones literarias de autores de más o menos éxito, entre ellas Quevedo, cuya *Política* imprime en 1626, y en edición no desglosable la *Política*, *El Buscón*, *Los sueños*, *La casa de locos de amor*, y *El peor escondrijo la muerte* en 1631, además de la traducción quevediana del *Rómulo* de marqués Virgilio Malvezzi en 1632<sup>28</sup>.

El precio del papel en destino, se incrementaba notablemente debido a las tasas aduaneras. Hay que decir que la estimación del precio ajustado para la impresión, y las tasas aduaneras de exportación de libros impresos se hacían sobre la resma, equivalente como es sabido a 500 pliegos de papel.

Estas tasas aduaneras iban concatenadas. Para el papel importado en Navarra hay que calcular los derechos de salida de Francia o Italia, de entrada en las aduanas aragonesas o en los puertos de mar castellanos, más los derechos de salida por los puertos secos de los fronterizos con Navarra.

Estos derechos se incrementaron considerablemente en el s. XVII. En este sentido la Diputación del Reino, al recibir información de la entrada en vigor de nuevos impuestos sobre el pescado y papel que se traía de Guipúzcoa, acuerda en 1638 escribir al corregidor de esa Provincia “representándole los inconvenientes que tenía esta introducción así en las Tablas reales como en el servicio de S.M.”, solicitando no se aplicaran mientras se consultaba con el soberano a quien se había acudido en solicitud de remedio<sup>29</sup>.

Hay que destacar la fecha, posterior a la Pragmática de 1636 que introdujo en Castilla y en 1638 en los territorios de Ultramar, la tasa del papel sellado. Probablemente las disposiciones tomadas para la Provincia de Guipúzcoa se hicieron en previsión de las dificultades de implantación de la tasa del papel sellado en los territorios forales, como así ocurrió en efecto pues como es sabido no se aplicaron a la Corona de Aragón hasta el triunfo de las armas borbónicas en la guerra de Sucesión española. Navarra y las Provincias Vascongadas continuaron exentas de uso del papel sellado<sup>30</sup>.

Volviendo a las tasas sobre el papel que entraba en Navarra, todavía se incrementaban más si se trataba de importaciones realizadas por personas no naturales del reino. Pero de lo que no se libraban

naturales ni extranjeros era de pagar las tasas de salida, tanto si se trataba de papel blanco como de papel impreso. De hecho la valoración de lo que debían pagar los libros impresos que salían hacia Aragón, Castilla y Francia, se hacía previa estimación de las resmas de papel empleado en la edición.

Y en este tema el punto de vista de los libreros y el de los arrendadores de las Tablas era bastante divergente. El proceso entablado en 1619 por Bartolomé París, librero vecino de Pamplona que enviaba libros a Francia, contra el arrendador de Tablas nos proporciona datos muy interesantes<sup>31</sup>.

Manifestaba el demandante que “de muchos años a esta parte ay costumbre observada y guardada en este Reyno, de que los libreros e impresores que a havido y ay en el, sacan algunos libros del.....no pagando de saca sino un real de cada resma”.

En el contencioso declaran como testigos 2 impresores y 1 librero. Entre ellos Carlos de Labayen del que hemos dado referencias anteriormente, que dice enviar” diversas resmas de papel en enprenta de libros, assi en latin como en romance para el reyno de Aragon y otros puntos...y es costumbre de pagar por cada resma de papel en blanco 8 reales, y si dicha resma de papel esta escrita en enprenta se paga otros 8 reales de la dicha enprenta del trabajo della, que viene a ser 16 reales por cada resma de papel escrita y no mas”.

Nicolás de Asiain, impresor vecino de Pamplona que saca para Aragón y Castilla “muchas resmas de papel en enprenta, assi en latin como en romanze”, dice que no se paga de saca sino 1 real y aun algunas veces menos. Declaración confirmada por Pedro de Oteiza, librero vecino de Pamplona.

Por el contrario el procurador del arrendador de Tablas no admite esto testimonios, por considerarlos de personas interesadas en el asunto, y se funda en el capítulo del arrendamiento de Tablas, “que obliga a pagar 31 (groses) de entrada y 21 de saca de qualquier mercaderia, fuera de vino y lana que sacan los naturales de este Reyno, que tienen diferentes drechos”.

Es decir que los derechos de saca por resma serían de 31 groses o 186 maravedís, y no los 6 maravedís que pretendía el demandante, ni los 288 que indicaba en impresor Labayen. Al menos en la fecha de la demanda, lo que no justifica que otros arrendadores de Tablas decidieran otras tasas más razonables<sup>32</sup>.

Comparando estos datos con los de los costes del papel y de las ediciones en Valladolid por las mismas fechas, sacados de documentos que contienen contratos de impresión y edición, observamos que

la situación en Navarra era bastante parecida.

El coste de impresión en Valladolid se establece por resma de papel impresa, en el que entraba el precio por resma de papel en blanco y el precio del propio trabajo de impresión. El primer precio era de aproximadamente 9 reales y el del trabajo exactamente el mismo, con lo que el papel se llevaba el 50% de coste total del libro. El impresor solía preferir normalmente que el editor pusiese el papel, y limitarse por su parte al mero trabajo de impresión, situándose en torno a los 19 reales, papel y trabajo incluidos, siendo algo más caros los pequeños impresos como memoriales e informaciones en derecho<sup>33</sup>.

El contrato de impresión firmado en 1617 por el librero Martín Ibáñez de Langarica con el impresor Carlos Labayen mencionado anteriormente, ajusta el precio a pagar por el trabajo de impresión en 8 reales por resma. Teniendo en cuenta que la equivalencia del real navarro era de 36 maravedís, la estimación es parecida, es decir 288 maravedís por resma impresa en Pamplona, y 286 por la impresa en Valladolid.

Al igual que sucede en Valladolid, el coste de impresión de pliegos sueltos en Navarra era bastante más elevado que el de un libro entero. El presupuesto presentado por Gregorio de Zabala impresor del Reyno, y aprobado por provisión acordada del Consejo real de Navarra en 1669<sup>34</sup>, especifica que las informaciones en derecho, los memoriales ajustados, y otros despachos que se ofrecieren para los pleitos en los tribunales de Consejo y Corte mayor de Navarra, se harán con 2 tipos de precio, en función de que el papel sea puesto por el impresor o por el encargante del trabajo.

En el primer caso, cada pliego (4 planas), dependiendo de la letra (cuanto más grande y por tanto con menos renglones por plana, menos coste)., costaría entre 7-12 reales.

En el segundo estos precios se aplican a la mano de papel (25 pliegos) suministrada por el encargante e impresa por el impresor. Cada mano de papel suplementaria sobre el mismo tema, costaría 2 reales.

Esta desproporción de costes, en función de que el impresor aporte o no el papel para imprimir, que tomada literalmente significaría que el valor de papel en el conjunto del trabajo de impresión equivaldría a 1/25 de coste total, es engañosa. Sin duda se trata de una cláusula especial para la administración pública, pues solo ella y no los particulares necesitan semejante multiplicación de documentos con texto idéntico. Y probablemente esa administración se procuraría suministro de papel a partir del requisado o confiscado tanto por los guardas de las

Tablas como por los del contrabando.

El documento presenta otros articulados interesantes, pues para captarse a la clientela particular, el impresor se presta a imprimir sin coste adicional, las armas o inscripciones en mayúsculas que el encargante quisiera, si las llevaba grabadas en planchas de madera. Y ofrece por el mismo precio y para el mismo efecto, los grabados con imágenes de devoción que tenía en su imprenta.

## CONCLUSIONES

Puede decirse que una de las partidas más importantes del coste total de las ediciones impresas, e incluso de las versiones manuscritas era el de soporte escriptorio, el papel, encareciendo su precio en origen las sucesivas tasas aduaneras que debía pagar, y las leyes fluctuantes de la oferta y la demanda.

Si bien es cierta la afirmación de que la imprenta abarató el precio del texto escrito, hasta el punto de manifestarse “costar mucho más que doblado la mano escrita que lo impreso”, se hizo a costa de la actividad de los impresores y de una mano de obra mal pagada y con unos salarios muy variables incluso dentro del mismo taller y ciudad.

La actividad de los impresores era bastante precaria, limitados como estaban (salvo los que por su calidad obtuvieron privilegios de impresión y venta) por su escasez de capital, que les impedía en muchos casos adquirir en origen el papel que les era necesario. Libreros y mercaderes se llevaban una parte sustancial de las ganancias del comercio del papel.

La fragmentación legal de los países de Antiguo Régimen, las peculiaridades aduaneras de ciertos territorios (entre ellos Navarra) determinaron el escaso interés por la fabricación de papel autóctono en este territorio, cosa que cambió a lo largo del s. XVIII, con las medidas reformadoras de la administración, e impulsoras de la economía propiciadas por los Borbones.

## ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AGN= Archivo General de Navarra.

AGS= Archivo General de Simancas

AHPZ= Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

1669-03-30.- Pamplona

Provisión acordada de Consejo de Navarra aceptando las condiciones de impresión ofertadas por Gregorio de Zabala, de las informaciones, memoriales y despachos necesarios para los pleitos planteados en los tribunales del Reino.

AGN, Libros de Acuerdos de Tribunales, Autos acordados, l. 1 (41), ff. 250v-253.

Publicada en Consejo y Corte el 3 y 5 de Abril de 1669.

... Y por ser mucho mas costoso a las partes el hazer y sacar dichos traslados que si se ynprimiese, asi por la costa como por la dilazion que les ocasiona en escribir los dichos traslados...y comunmente costar mucho mas que doblado la mano escrita que lo impreso... y a que Gregorio Zavala impresor del (Reyno) se a ofrezido...a imprimir:

Cada pliego de letra parangona que es la maior de las que se ussan y lleva treinta renglones cada plana, dejando la quarta parte de margen por la de afuera y la quinta por la de dentro, con la letra cursiva en todas las clausulas, testos y alegaciones que para señal se dieren rayadas (7 reales pliego).

Cada pliego de letra de testo que lleva treynta y nueve renglones cada llana con las mismas margenes y letra cursiva en lo nezesario (9 reales pliego).

De la letra atanasia que es de las mas menudas que se husan, que lleva quarenta y seis renglones

cada plana, inprimira en la misma forma, con la cursiva nezesaria (12 reales pliego).

Los memoriales ajustados y otros despachos que no sean alegaciones en derecho, sino todo en lenguaxe castellano corriente y letra de sexto que lleva treinta renglones, con la cursiva nezesaria (8 reales).

Y dara una mano de papel impreso a los dichos precios, dandole las partes el papel nezesario para las impresiones que hubiere de hazer por su cuenta. E inprimira a cada mano de papel mas que le pidieren a razon de dos reales cada mano.

Y que no pedira ni llevara mas interes por las armas ni inscripciones de letra maiuscula que las partes quisieren poner en la primera plana, dandoles las armas granadas en madera. Y que si quisieren poner alguna ymagen de devocion en la dicha primera plana de las que tubiere en su imprenta, las pondra sin llevar nada por ellas.

Y que si hubiere algunos arboles que se acostumbran para los pleitos de mayorazgos, filiaciones y otros negocios que se ofrezieren, que nos pueda dar yguual forma...remitiendo a que los tasen los semaneros de nuestro Consejo y Corte donde el negocio pendiere.

Y que todo sea con calidad que inguno otro impresor, entretanto asistiere (el ofertante) en esta ziedad profesando su arte de impresor cumpliendo con todo lo referido, pueda imprimir los dichos generos de despachos poniendoles para ello la pena que a nuestro Consejo pareziere.

## NOTAS

- <sup>1</sup> VALLS i SUBIRA, V: La historia del papel en España, s. X-XIV. Madrid 1980, 2 vols.; el I Congreso sobre Paléographie hebraïque et médiévale. Les techniques de laboratoire dans l'étude des manuscrits. Colloque Int. C.N.R.S. París 1974; IRIGOIN, J: Papiers orientaux et occidentaux. en Colloque Int. du C.N.R.S. sobre la Paléographie grecque et byzantine, París 1977, pp. 45-54; BRIQUET, Ch.M: Les filigranes. Dictionnaire historique des marques de papier, 4 vols, reedit. con suplemento en Amsterdam 1968; MARTIN, G: Les matières premières de l'imprimerie, papiers et encres, Paris, ENIAC 1979; CABANES PECOURT, M.D- CABANES CATALA, M.L: Filigranas de Aragón en I Congreso Nacional de Historia del Papel en España y sus filigranas, Madrid 1995.
- <sup>2</sup> BUQUET, A: L'expertise des écritures, París, C.N.R.S., 1991.
- <sup>3</sup> GILMONT, J. Fr. Essais de codicologie quantitative, en Scriptorium 36, 1982, pp. 141-145, donde el autor hace la crítica del capítulo La production du livre manuscrit en France du Nord. de la obra de BOZZOLO- ORNATO Pour une histoire du livre au moyen age. Trois essais de codicologie quantitative, París 1983.
- <sup>4</sup> BERGER, Ph: Libro y lectura en la Valencia de Renacimiento, 2 vols, Valencia 1987; WERUAGA PRIETO, A; Libros y lectura en Salamanca: del Barroco a la Ilustración (1650-1725). Valladolid 1994; BOTREL, J. Fr: La diffusion du livre en Espagne (1868-1914): les libraires, Madrid 1988.
- <sup>5</sup> Arnal Guillen Brocar se establece en Pamplona en 1490; Miguel de Eguía su yerno imprime en Estella y a su muerte en 1546 se hace cargo del taller su oficial primero Adrian de Amberes. En 1586 se instala en Pamplona Tomás Porrals de Saboya que imprime tambien en Tudela en 1572. En 1596 aparece Matias Mares y posteriormente el navarro Nicolás de Asiain, el zaragozano Carlos Labayen en 1606, Juan de Oteiza en 1619, Martín de Labayen y Diego de Zabala en 1634, Gaspar Martínez de 1656. Fco. Antonio de Neyra en 1694. Además ocasionalmente se imprime en Olite, Tafalla y Adios, y en los monasterios cistercienses de Fitero, Irache y la Oliva, y jesuitas de Pamplona (Vid. Gran Enciclopedia Navarra).
- <sup>6</sup> Vid Recopilación de Leyes de Ldo. Armendariz, 1614, pp. 166-164, ley 5.
- <sup>7</sup> GARCIA SERRANO, R: El molino de papel del Hospital de Pamplona, en Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra, nº 16, 1974, pp. 7-21. y en La imprenta en Navarra. Pamplona 1974, pp. 292-314.
- <sup>8</sup> ZABALZA ALDAVE, I: Apuntes codicológicos sobre el ms. 71 de la Bibl. de monasterio de Silos, en La Historia de Navarra de Pedro de Agramont y Zaldívar, 1632. Pamplona 1996, sin página.
- <sup>9</sup> PEDRAZA GARCIA, M.J: Documentos para el estudio del libro en Zaragoza entre 1501-1521, Zaragoza 1993, p. 26, nota 216.
- <sup>10</sup> SANZ DE ARTIBUCILLA, M: Imprenta y fabricación de papel en Tarazona, en Artes gráficas, rev. profesional de la sociedad patronal, 32, 1936, pp. 4-5.
- <sup>11</sup> AHPZ, Protocolo de Juan de Altarriba, ff. 90-90v. Hay que advertir que el dato sacado de la obra de PEDRAZA, identifica erroneamente al personaje como Bernardo de Guia.
- <sup>12</sup> AGS, Libros de Navarra 247, f. 030v.
- <sup>13</sup> Lo confirma un doc. de 1532 en el que aparece como pagador de una condena judicial contra su sobrino Pedro de Eguía (AGS, Libros de Navarra, 249, ff. 135v-136).
- <sup>14</sup> AHPZ, Protocolo de Miguel de Aoyz, ff. 456v-457.
- <sup>15</sup> AGS, Libros de Navarra. 247, ff. 135-138.
- <sup>16</sup> ROJO VEGA, A; Impresores, libreros y papeleros en Medina de Campo y Valladolid (s. XVII), Valladolid 1994.
- <sup>17</sup> Tal vez pesara en el ánimo de los comerciantes la conflictiva situación francesa de fines del XVI, y que el Bearne y la zona pirenaica francesa fueran partidarias de Enrique de Borbón (futuro Enrique IV), paladín de la causa protestante, descendiente de los Albret y enemigo declarado de Felipe II por su apoyo a la causa católica en las guerras de religión del país vecino
- <sup>18</sup> ROJO ORCAJO, A; Impresores..., nº 27, 181, 182.
- <sup>19</sup> CABANES PECOURT, M.A- CABANES CATALA, M.L. Las filigranas del Archivo municipal de Estella, en Príncipe de Viana. nº 136-137. 1974, pp. 483, 505, recoge la filigrana de la culebrilla entre 1568-1588, y la dela flor de lis a fines del XVI.
- <sup>20</sup> AGS, Libros de Navarra, 251, ff. 337-337v.
- <sup>21</sup> En 1528 la Cámara de Castilla pedía información al capitán general de Navarra y al Consejo sobre ciertas partidas de pimienta, lana y papel, confiscadas por el alcaide de Burguete en el puerto de Roncesvalles (AGS, Libros de Navarra 248, ff. 266 y 268v-269.
- <sup>22</sup> La Gran Enciclopedia General Ilustrada de Espasa-Calpe, indica que el papel italiano del s. XVI se fabricaba en molinos de Saboya, Lombardía, Toscana y Romagna.
- <sup>23</sup> Se trata del abad fray Ignacio Ybero, que en 1605 firma contato de suministro de papel con Julio Junta (vid. ROJO VEGA, A: Impresores... nº 176). Un año despues se imprime en Fitero la obra *Exordia Sacri ordinis Cisterciensis*, de F. de Ibero.
- <sup>24</sup> Hay que tener en cuenta que algunos puestos de tablas en los límites con la Rioja o con el Ebro, fueron de propiedad particular hasta el primer tercio del s. XVII. Así los de Andosilla, Marcilla y Azagra del marqués de Falces, y el de S. Adrián de la familia Magallón de Corella hasta 1623 en que pasaron a manos de la Corona. Otro tanto sucedía con los de Cabredo, Genevilla, Marañón, La Aldea y La Población, propiedad del señor de Vértiz hasta 1630.
- <sup>25</sup> Bartolomé Tordas entabla proceso contra el arrendador de las Tablas para intentar la recuperación de 30 balas de papel de estraza introducidas en Tudela sin pagar derechos aduaneros (AGN, Procesos B 17012527, sentenciados, sec. Echauri, serie Mendivil).
- <sup>26</sup> AGN, Procesos, nº 15659.
- <sup>27</sup> Se conserva en traslado del mismo notario, incorporado al proceso entablado en 1619 por el librero Bartolomé París, contra el arrendador de Tablas (AGN, Procesos, nº 41823).
- <sup>28</sup> MOLL, J; Quevedo y la imprenta, en De la imprenta al lector. Estudios sobre el libro español de los s. XVI-XVII, Madrid 1994, pp. 7-27.
- <sup>29</sup> AGN, Actas de Diputación, libro 2, f. 203.
- <sup>30</sup> En el caso de Navarra hasta la firma del Convenio Económico con el Estado en 1941, aplicandose a partir de esa fecha el Impuesto de Timbre del Estado para la documentación de las instituciones delegadas de Gobierno en el territorio. A cambio se autorizó a la Diputación Foral a aplicar en los documentos de su competencia, el Impuesto Provincial del Timbre, cuyo reglamento es de 1942 (Vid. Diccionario de Legislación Administrativa y Fiscal de Navarra, Pamplona 1969).
- <sup>31</sup> AGN, Procesos, nº 41823.
- <sup>32</sup> Hay que tener en cuenta que el arrendamiento de Tablas era trienal. El arrendador, generalmente un importante comerciante, entregaba a la Real Hacienda en Navarra lo correspondiente a la estimación total del arriendo, en plazos de 3 meses. Pero tenía facultad para hacer la distribución de sacas y peajes a su conveniencia, sin sobrepasar los topes señalados en el capitulado general.
- <sup>33</sup> ROJO ORCAJO, A; Impresores..p. 23.
- <sup>34</sup> AGN, Libros de Acuerdos de Tribunales, Autos acordados, libro I (41), años 1651-1699, ff. 250v-253.